

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 07 de Julio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 519/14.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Programa Habilidades para la Vida Primer Ciclo suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 2043/2014 de fecha 04 de Julio de 2014, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la devolución del monto que se indica correspondiente a los fondos no utilizados del "Programa Habilidades para la vida Primer Ciclo". Las razones de la devolución se debe principalmente a la renuncia de dos profesiones contratadas para dicho programa, Ingrid Miño Piñones y Cinthia Cifuentes Fernández; Resumen de Rendición de Cuentas del "Programa Habilidades para la vida Primer Ciclo"; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

- 1.- Autorícese la devolución de la suma total de \$ **125.827** (ciento veinticinco mil ochocientos veintisiete pesos), a la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Rut: 60.908.000-0, correspondiente a fondos no utilizados del "**Programa Habilidades para la vida Primer Ciclo**".
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta de Salud N° 114.05.02, **Programa Habilidades para la Vida Primer Ciclo**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



APB
Distribución:
JUNAEB
Administración y Finanzas
Servicios Traspasados.
Dirección de Control